



DC/DIRECCIÓN VENTAS ESPAÑA

INFORMA

Nº 08/04

**BILLETES CON SUBVENCION DE RESIDENTES EN
CANARIAS, BALEARES Y CEUTA y MELILLA**

- **Procedimiento para aplicar la subvención de Residencia sobre el cargo por emisión.**

Tras las negociaciones mantenidas por Iberia con Aviación Civil al efecto de poder gestionar en nombre las agencias la recuperación de la subvención por Residencia que estas aplican en los cargos por emisión, les comunicamos que a partir de 1 de febrero deberán tenerse en cuenta los siguientes requerimientos:

- **Solamente se subvencionarán los SF que figuren en el billete emitido.**
- **El importe del cargo tiene que figurar impreso en el billete.**
- **Solo serán subvencionables los Cargos en primera emisión.**
- **El cargo (SF) figurará como parte del elemento de identificación del Residente:**

RCDN/51700000Y/281356/SF12.00

La subvención será calculada a partir del importe que figure en el "cargo por emisión" por lo que es necesario hacerlo figurar en el billete en el mismo momento de la emisión introduciendo la forma de pago SF. En el caso de las agencias SAVIA, el sistema añadirá automáticamente el importe del cargo al elemento FD para que aparezca impreso en el billete. El resto de los CRS's deberán dar su propio procedimiento para que esto ocurra.

Para que puedan ser subvencionadas, las agencias que no utilicen el BSP para la gestión de cobros contra tarjeta de crédito, deberán incluir el importe del "Cargo" mediante SFCA. De esta forma se generará automáticamente el cupón adicional.

Aviación Civil pagará la subvención sobre lo realmente cobrado por la agencia sin exceder en ningún caso a los topes de los cargos por emisión registrados por Iberia ante el citado organismo.

Madrid, 30 de enero de 2004